



**RESOLUCIÓN 1/2050, DE 29 DE JULIO DE 2050,
DEL MINISTERIO COMPETENTE EN MATERIA
DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE
INCOA EL PROCEDIMIENTO PARA LA
ELEVACIÓN A LA CATEGORÍA DE BIEN DE
INTERÉS CULTURAL (BIC) DEL DESFILE
ANUAL DE HONDARRI, EN BANGLAR
(CASANDREA), DECLARADO PREVIAMENTE
BIEN DE RELEVANCIA ESTATAL**

Autoría: Agencia del D.OR.F.S.

URL Oficial: <https://do.rfsia.es/rfsia/consell-federal/4638/>

ÍNDICE

ANTECEDENTES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

RESUELVO



ANTECEDENTES

Primero. El desfile anual de Hondarri, celebrado en la localidad de Banglar, en la República de Casandrea, fue declarado Bien de Relevancia Estatal (BRE) mediante el Decreto 1/2042, de 26 de junio, del Gobierno de Casandrea, en la categoría de *Rituales y eventos festivos*.

Segundo. Esta manifestación cultural ha sido objeto de valoración técnica por parte del Ministerio de Cultura, con el apoyo del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural, destacando su relevancia histórica, simbólica, ritual y comunitaria, y su indiscutible valor como expresión viva del patrimonio inmaterial federal.

Tercero. En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 2.2 del Decreto-ley 2/2041, de 18 de marzo, procede la incoación del expediente para su elevación a la categoría de Bien de Interés Cultural (BIC), categoría de máxima protección patrimonial en la República Federal de Sia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Esta resolución se dicta al amparo del artículo 2.2 del Decreto-ley 2/2041 y del artículo 3 del Decreto 2/2042, de 12 de enero, que regulan el procedimiento para la declaración de BIC, así como del artículo 6.1 del Decreto-ley 2/2041, en cuanto a las competencias del Ministerio de Cultura en la tutela del patrimonio cultural federal.

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la elevación del desfile anual de Hondarri, en Banglar (Casandrea), a la categoría de Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de *Rituales y eventos festivos*, de acuerdo con el marco normativo vigente.

Segundo. Comunicar la presente resolución al Gobierno de Casandrea, al Ayuntamiento de Banglar y al Consejo Asesor del Patrimonio Cultural, así como a las entidades o personas interesadas.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la República Federal de Sia*, y proceder a la apertura del trámite de audiencia conforme a lo previsto legalmente.

Cuarto. Continuar la tramitación del expediente de elevación a BIC, a fin de someterlo a la aprobación del Consell Federal, mediante decreto, si así lo avala el procedimiento.

Dado en Ciudad del Mar, a 29 de julio de 2050.